



Asunto: Dictamen de Fusión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por el **C. Mario Héctor Contreras Moriel** por sus propios derechos y en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Hortencia Acosta Licón para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios identificados como los **Lotes Nos. 21 y 22**, ubicados en la **Calle Pablo Baunet** (antes Calle San Juan Bautista), en la **Colonia Morelos** de esta Ciudad, con superficies de **229.36 m²** y **240.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De dos predios identificados como los **Lotes Nos. 21 y 22**, ubicados en la **Calle Pablo Baunet** (antes Calle San Juan Bautista), en la **Colonia Morelos** de esta Ciudad, con superficies de **229.36 m²** y **240.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Lote No. 21	con una superficie de	229.36 m²; y
Lote No. 22	con una superficie de	240.00 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **469.36 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35 - Habitacional unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **fusión** de dos predios identificados como los **Lotes Nos. 21 y 22**, ubicados en la **Calle Pablo Baunet** (antes Calle San Juan Bautista), en la **Colonia Morelos** de esta Ciudad, con superficies de **229.36 m²** y **240.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De dos predios identificados como los **Lotes Nos. 21 y 22**, ubicados en la **Calle Pablo Baunet** (antes Calle San Juan Bautista), en la **Colonia Morelos** de esta Ciudad, con superficies de **229.36 m²** y **240.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Lote No. 21 con una superficie de **229.36 m²**; y

Lote No. 22 con una superficie de **240.00 m²**.

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **469.36 m²**.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden fusionar se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35 - Habitacional unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además, deberá respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S. de 1.6**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficios números **AUA 09310 y 09320/2019**, con fechas de 20 de agosto de 2019. Deberá, además respetar la siguiente restricción:

- El predio se encuentra dentro polígono de actuación por lo que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 10.1.4 del Plan de Desarrollo Urbano 2040 para los polígonos de actuación.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7656
Clave Catastral.- 238-018-016
238-018-017

65

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 26 de diciembre de 2019.

ATENTA MENTE



ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA, EN
AUSENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO

JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LABH

"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS"

Página 3 de 3